



RES. EXENTA 7D.1D/Nº **1350**

MAT.: **AMPLIA PRESTACIONES A CONVENIO MLE A SERVICIOS MEDICOS LASER VISION CONCEPCION LIMITADA, RUT Nº 76.879.540-1/**

VISTO: **28 MAYO 2014**

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /Nº 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H Nº 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D Nº 964 del 14.05.2014 que designa como Directora Suplente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, a la Dra. Marta Werner Canales y la Resolución Nº 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución Nº 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó **con fecha 01 de Enero 2008**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS LASER VISION CONCEPCION LIMITADA, RUT Nº 76.879.540-1;**

3. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **Nº 16109 de fecha 29 de Abril 2014**, para agregar prestación al convenio vigente;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio **Nº 440 de fecha 09 de Mayo 2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación al convenio de inscripción del prestador **SERVICIOS MEDICOS LASER VISION CONCEPCION LIMITADA, RUT Nº 76.879.540-1**, agregándose la siguiente prestación:

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
1201020					

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DRA. MARTA WERNER CANALES
DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firma Ministro de Fe

MWC/MTF/CBE

DISTRIBUCIÓN:

- * Servicios Médicos Laser Visión Concepción Limitada / Orampello N°450, Concepción.
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control
- * @Sucursal Concepción
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 15.05.2014

